INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE ARTÍCULOS ESCOLARES, RESMAS OFICIO, RESMAS CARTA, ROLLOS TERMICOS Y MINUTAS, PAPEL HIGIENICO (**LOTES 1 Y 2**) Y **(**MAQUINAS DESECHABLES PLASTICAS PARA AFEITAR**)** (**LOTE 3**) CON DESTINO A LA HABILIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE COIBA.

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 7

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 11

5. CONCEPTO FINANCIERO 11

6. EXPERIENCIA 12

7. ESTUDIO DE MERCADO 12

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24

11. FORMA DE PAGO 24

12. DOMICILIO CONTRACTUAL 26

13. LUGAR DE EJECUCIÓN 27

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 28

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 30

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 31

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 30

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 32

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 33

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 34

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 34

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto ORDINAL PRESUPUESTAL A-05-01-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO). USO PRESUPUESTAL **A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES) PAPEL HIGIENICO CUADERNOS Y BLOCKS DE NOTAS ENTRE OTROS;** ORDINAL PRESUPUESTAL A-05-01-01-004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. USO PRESUPUESTAL **A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXECTO MAQUINARIA Y EQUIPO) MAQUINAS DESECHABLES PLASTICAS PARA AFEITAR** se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar ARTÍCULOS ESCOLARES, RESMAS OFICIO, RESMAS CARTA, ROLLOS TERMICOS Y *MINUTAS, PAPEL HIGIENICO*) (**LOTES 1 Y 2**) Y **(***MAQUINAS DESECHABLES* PLASTICAS PARA AFEITAR**)** (**LOTE 3**) CON DESTINO AL EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL -ERE-COIBA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención *precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la* vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de contratación la cual ordena realizar la publicación de estudios previos, invitaciones y todo aquel documento

que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña-incluye pabellón de reclusión especial-Coiba, cuenta con una población aproximada de 4.985 personas privadas de la libertad, que demandan de forma masiva estos productos que son de primera necesidad. Es así como en el complejo Carcelario se tiene un expendio Central y 10 puntos de venta, para suministrar estos productos al personal privado de la libertad; el cual por su alta demanda se agota rápido y en aras de no estar incurriendo en fraccionamiento de contrato, se hace necesario Adquirir estos productos a través de esta modalidad contractual y permitir contar con las existencias de una manera constante y poder satisfacer las necesidades de la PPL. En dicho sentido se tienen las siguientes consideraciones:

• Que en la actualidad existe la necesidad inminente de adquirir estos productos para el Almacén expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, debido a que en el momento carecemos de las existencias suficientes en estos productos y se requiere destinar recursos a efectos de cumplir con esta obligación.

• Que a la fecha existen recursos disponibles para la contratación del suministro de elementos de aseo personal, y artículos escolares con destino al expendio, para la venta a la población privada de la libertad del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña-incluye pabellón de reclusión especial-Coiba. para el almacén expendio, según Resolución N.º 000003 de enero 02 de 2026, por el Rubro "ordinal presupuestal a-05-01-01-003 otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo). uso presupuestal **A-05-01-01-003-002 pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares) papel higiénico cuadernos y blocks de notas entre otros;** (**LOTES 1 Y 2**) por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000). ordinal presupuestal a-05-01-01-004 (productos metálicos, maquinaria y equipo). uso presupuestal **A-05-01-01-004-002 productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) maquinas desechables plásticas para afeitar** (**LOTE 3**) por valor de UN MILLON SEISIENTOS MIL PESOS M/CTE **($ 1.600.000)**. Que permite realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte del Administrador del expendio del COIBA.

Las necesidades presentadas en el COPED se encuentran establecidas en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en el SECOP II:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicac
44111515 44121615 44121618 44121619 44121621 44121627 44121634 44121701 44121706 44121708 44121711 44121720 44121716 44121905 44122003 44122010 44122101 44122104 44122107 44122116 44122121 56101519 56101522 56112102 56112104 56112108 56112204	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA SILLAS EJECUTIVAS, GRAPADORAS, GANCHOS PARA COCEDORA, Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMI (...)	Febrero	Marzo	6 Mes (s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No	NA	UNIDAD CONTRATACION COIBA	Tolima - Ibagué

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO.

CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE ARTÍCULOS ESCOLARES, RESMAS OFICIO, RESMAS CARTA, ROLLOS TERMICOS Y MINUTAS, PAPEL HIGIENICO (**LOTES 1 Y 2**) Y **(**MAQUINAS DESECHABLES PLASTICAS PARA AFEITAR**)** (**LOTE 3**) CON DESTINO A LA HABILIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE COIBA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

LOTE 1 Papel Higiénico y papelería para la venta al personal privado de la libertad por un valor de $ 32.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cuadernos escolares plastificados o no (sin espiral)	UNIDAD	Monto agotable
2	Cuadernos escolares plastificados con espiral	UNIDAD	Monto agotable
3	Blocks de papel sin impresión	UNIDAD	Monto agotable
4	Blocks de papel cuadriculado o rayado	UNIDAD	Monto agotable
5	Papel higiénico	UNIDAD	Monto agotable

LOTE 2 Papelería para consumo interno para las habilidades productivas "expendio" por un valor de $ 8.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Resma tamaño carta de 75 grs color blanco	UNIDAD	Monto agotable
2	Resma tamaño oficio de 75 grs color blanco	UNIDAD	Monto agotable
3	Libro de actas 400 folios rayado pasta verde	UNIDAD	Monto agotable
4	Rollo para impresora térmica media 80 mm ancho x 60 mm de largo core 1" gramaje 55g/m2	UNIDAD	Monto agotable

LOTE 3 Producto de aseo personal máquinas de afeitar para la venta al personal privado de la libertad por un valor de $ 1.600.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Máquina desechable plástica de afeitar	UNIDAD	Monto agotable

ESPECIFICACION ADICIONALES

1. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

2. NO ACEPTA PRODUCTOS REMANOFACTURADOS En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

3. Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA por parte de la Secretaría de Salud y se debe anexar por cada uno de los productos ofertados (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE).

4. El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.

5. Para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

6. El presente contrato podrá adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal de la entidad y a la demanda de la población privada de la libertad, cuya ejecución se debe realizar dentro de la vigencia actual.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

2. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

4. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

5. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.

6. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

7. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en adopción a los principios de economía y debido proceso, previo a determinar la modalidad de selección procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II", si en la actualidad se contaba con un Acuerdo Marco de Precios conforme lo establece la Ley 1955 de 2019 el cual fue reglamentado por el Decreto 310 de 2024, para el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinaria y equipos inmersas en el área de la Actividad Productiva - Panadería de COIBA, evidenciado

que el Estado Colombiano en la actualidad no ha suscrito acuerdo alguno para los mantenimientos requeridos, tal y como se muestra a continuación:



En virtud de lo anterior y adoptando lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el cual autoriza a las entidades la utilización de una modalidad de selección que corresponda a la naturaleza del bien o servicio y su cuantía, ante la no existencia de un Acuerdo Marco de Precios, dando lugar, a que el Área de la Actividad Productiva - Expendio del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué, a efectos de otorgar celeridad a los procesos contractuales se opte por la realización del presente objeto contractual mediante la modalidad de selección de *"mínima cuantía"* establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos **2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2.,** que a su tenor literal reza:

> *"(...)Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
>
> *1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
>
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...)"

La anterior determinación tiene su asidero, a que el rubro asignado para adelantar el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, dando lugar a que se adopte la modalidad de Mínima Cuantía para suplir la necesidad presente en la Habilidad Productiva – Expendio del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA.

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal *independientemente de su objeto* –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mipymes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MiPymes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios*

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4**. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia

del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

[1]*CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA.*

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por la resolución N0. 00238 de 15 de diciembre de 2025.

Cuadro clasificación por ventas 2026 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

[1] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en las ofertas presentadas se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de *productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC*

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel, LA ADQUISICION DE ARTÍCULOS ESCOLARES, RESMAS OFICIO, RESMAS CARTA, ROLLOS TERMICOS Y MINUTAS, PAPEL HIGIENICO) (**LOTES 1 Y 2**) Y (MAQUINAS DESECHABLES PLASTICAS PARA AFEITAR) (**LOTE 3**) CON DESTINO AL EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL -ERE-COIBA, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111704 PAPEL HIGIENICO	**E**	14000000	14110000	14111700	14111704
14111514 Blocks o cuadernos de papel	**B**	14000000	14110000	14111500	14111514
14111507 papel para impresoras y fotocopiadoras	**B**	14000000	14110000	14111500	141111507
14111818 Papel térmico	**B**	14000000	14110000	14111800	14111818
53131603 afeitadoras	**E**	53000000	5313000	53131600	53131603

b) **Condiciones Técnicas Exigidas**

INPEC

Para contratar ARTÍCULOS ESCOLARES, RESMAS OFICIO, RESMAS CARTA, ROLLOS TERMICOS Y MINUTAS, PAPEL HIGIENICO) (**LOTES 1 Y 2**) Y (MAQUINAS DESECHABLES PLASTICAS PARA AFEITAR) (**LOTE 3**) CON DESTINO AL EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA; los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE 1 Productos Papel Higiénico y papelería para la venta al personal privado de la libertad por un valor de $ 32.000.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cuadernos escolares plastificados (sin espiral) Cuaderno Cosido 100 Hojas papel bond blanco Cuadriculado Motivos Surtidos Medidas: 17 x 23 cm Peso: 277 gr la unidad Grosor: 8 mm Cantidad de hojas: 100 Diseño de Hoja: Cuadriculado El Cuaderno Cosido 100H Cuadriculado es una herramienta esencial para estudiantes y profesionales que buscan calidad y funcionalidad en sus materiales de escritura. Este cuaderno destaca por su diseño práctico y sus características que facilitan el aprendizaje y la organización. Características principales: • Hojas: 100 hojas de papel bond de alta calidad, con diseño cuadriculado que facilita la escritura ordenada y precisa. • Encuadernación: Cosido resistente que garantiza durabilidad y permite una apertura completa del cuaderno para mayor comodidad. • Cubierta: Fabricada en cartón plastificado con esquinas despuntadas, ofreciendo protección y un toque moderno al diseño. • Extras: Incluye tablas de multiplicar en el reverso de las hojas, brindando una herramienta adicional para el aprendizaje.	UNIDAD	**MONTO AGOTABLE**
2	Cuadernos Escolares Plastificados con Espiral. Cuaderno argollado 100 hojas blancas en papel bond de 56 gr/m2. Tamaño 14.8 x 21.0 cm. Para anotaciones de uso escolar, colegial, universitario, oficina u hogar. Diseño cuadriculado o línea corriente. El estilo puede variar de la imagen mostrada de acuerdo a la disponibilidad de producto. DESCRIPCIÓN: Cuaderno argollado línea económica. Cuaderno argollado 85 cuadriculado de 100 hojas. Tamaño:14.8 x 21 cm. Papel de 56g con cuadros de 5 mm. Las imágenes de estos productos son referenciales. Los cuadernos líneas económicas pueden salir variados tanto en marca como en diseño, de acuerdo a la disponibilidad en el momento del empaque. Características Es un cuaderno de tamaño 85, con 100 hojas de papel bond de 56 gramos en color blanco. Tiene un rayado cuadriculado, ideal para matemáticas, geometría o dibujo técnico. Tiene un sistema de argollado que permite abrir y cerrar el cuaderno. Tiene una carátula y un respaldo en cartón impreso y plastificado, con imágenes variadas.	UNIDAD	**MONTO AGOTABLE**
3	Block de Papel Sin Impresión. Block Escolar Bond Blanco Tamaño Carta 70 Hojas mínimo. DESCRIPCIÓN: El block elaborado en papel bond 60 gramos blanco sin rayas, cuenta con mayor soporte al escribir	UNIDAD	**MONTO AGOTABLE**

	por su respaldo rígido, permite un fácil desprendimiento de las hojas, es ideal para dibujar, tomar notas en reuniones, convenciones y conferencias. DIMENSIONES: 21.6 X 27.9 CM (Tamaño Carta) TIPO DE PAPEL: Blanco, suave y de alta calidad NUMERO DE HOJAS: 70 Hojas USO: Escritura, Dibujo y Proyectos Creativos CERTIFICACIÓN: Cumple con normas de calidad IDEAL PARA: Estudiantes y Profesionales GRAMAJE: 56 g/m2 FORMATO: Horizontal ENCUADERNACIÓN: Engrapada ECOLÓGICO: Material reciclable		
4	Block de Papel Cuadriculado o Rayado. Block Escolar Bond Cuadriculado y/o rayado 70 hojas mínimo DESCRIPCIÓN: El block elaborado en papel bond 60 gramos con cuadricula, cuenta con mayor soporte al escribir por su respaldo rígido, permite un fácil desprendimiento de las hojas, es ideal para realizar gráficas y operaciones matemáticas. Característica Detalle Nombre Block Escolar Carta Tipo Cuadriculado o Rayado (según el diseño) Tamaño Carta (216 x 279 mm, 8.5 x 11 pulgadas) Cantidad de Hojas 70 hojas Tipo de Papel Bond Gramaje 56 g/m² (aproximado, puede variar) Usos Escritura, dibujo, notas, tareas escolares, etc.	UNIDAD	**MONTO AGOTABLE**
5	Papel Higiénico T/H X 35 mts. REQUISITOS ESPECIFICOS papel higiénico máxima suavidad x 35 mts triple hoja blanco empaque individual empacado en material que conserva la calidad. EMPAQUE Y ROTULADO Papel higiénico triple hoja x 35 mts PRESENTACIÓN Empaque individual	UNIDAD	**MONTO AGOTABLE**

LOTE 2 Papelería para consumo interno para las habilidades productivas "expendio" por un valor de $ 8.000.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FICHA TÉCNICA RESMA PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA Resma papel bond blanco tamaño carta x 500 hojas 21,6X27.9 centímetros 75 gramos x metro cuadrado fabricados con fibras virgen de caña.	UNIDAD	**MONTO AGOTABLE**
2	RESMA PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO PAPEL BOND blanco 75 G OFICIO X 500 H 21.6 X 33 centímetros 75 gramos x metro cuadrado fabricados con fibras virgen de caña	UNIDAD	**MONTO AGOTABLE**
3	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS Libro de actas 400 folios 200 hojas Largo x Ancho 28 cm x 24 cm Tipo de hoja Rayada Tipo de encuadernación Cosido	UNIDAD	**MONTO AGOTABLE**
4	PAPEL TERMICO PARA IMPRESORA 80MM X 60 MM Descripción: Caja de 24 unidades, de 80 mm de ancho por 60 mm de diámetro, rollos de alta sensibilidad y un bajo residuo, manteniendo la impresora limpia de restos e impurezas. Rollo de papel térmico 80mm de ancho x 60 metros de largo 48 gr diseñados específicamente para su uso en impresoras térmicas, ideales para imprimir recibos, tickets y etiquetas.	CAJA 24 UNIDADES	**MONTO AGOTABLE**

LOTE 3 Producto de aseo personal máquinas de afeitar para la venta al personal privado de la libertad por un valor de $ 1.600.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLE EN ACERO INOXIDABLE XTREME P/N, MODO DE UTILIZACION A CRITERIO DEL CONSUMIDOR, El afeitado puede ser bajo la ducha, con gel o espuma de afeitar, o con crema especial para pieles sensibles. DOSIFICACIÒN SEGÚN PREFERENCIA DE USO, REQUISITOS ESPECIFICOS PRECAUCIÓN: Manténgase fuera del alcance de los niños. INGREDIENTES 3 Hojas FLEXIBLES, Mango Ergonómico de goma, Banda enriquecida con aloe, Mango con aroma.	UNIDAD	**MONTO AGOTABLE**

5. **CONCEPTO FINANCIERO**

El Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar y considera que una capacidad financiera razonable, minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Cuando se trate de un proponente que sea persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos (COP).

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR A VALORES *UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE* ARTÍCULOS ESCOLARES, RESMAS OFICIO, RESMAS CARTA, ROLLOS TERMICOS Y MINUTAS, PAPEL HIGIENICO (**LOTES 1 Y 2**) Y (MAQUINAS DESECHABLES PLASTICAS PARA AFEITAR) (**LOTE 3**) CON DESTINO A LA HABILIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA	**IVA:** Para el rubro se encuentra excluido *del cobro de este impuesto conforme lo* dispuesto en el art 130/ de la ley 633 de 2000 que indica:" quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinan a la construcción, la instalación, montaje,	**RETENCIONES:** Se *aplicarán* las retenciones de ley en compras y servicios conforme los porcentajes establecidos por el estatuto de rentas vigente, dependiendo del

DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE COIBA.	dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia". El ministerio de Justicia y del Derecho expidió certificación MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de Exclusión del Iva para la vigencia 2026.	Régimen del oferente. **ICA:** Se aplicará este impuesto conforme lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de *Ibagué conforme la* normatividad vigente.

TABLA DE DEDUCCCIONES

CONCEPTO	PORCENTAJE	BENEFICIARIO
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras de Combustible	0,01	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras Declarantes	2,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras No Declarantes	3,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios No Declarantes	6%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios Declarantes	4%	DIAN
RETENCION A TITULO DE IVA- Régimen Común/ el valor del Iva	15%	DIAN
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO- Dependiendo la actividad del Rut		ALCALDIA DE IBAGUE
RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES/ Reteica	6%	ALCALDIA DE IBAGUE

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años, a la fecha de apertura del presente proceso relacionado con el Suministro de objeto de la presente contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante

b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato

d. Fecha de iniciación del contrato

e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la ADQUISICION DE ARTÍCULOS ESCOLARES, RESMAS OFICIO, RESMAS CARTA, ROLLOS TERMICOS Y MINUTAS, PAPEL HIGIENICO) (**LOTES 1 Y 2**) Y **(**MAQUINAS DESECHABLES PLASTICAS PARA AFEITAR**)** (**LOTE 3**) CON DESTINO AL EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en especial e Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comercial y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la postre, la obligatoriedad legal considerada en el Plan de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" (Ley 1955 de 2019) dirigida a todas las entidades del sector público del nivel nacional, de utilizar para la contratación los acuerdos marcos de precios, no obstante se procedió a consultarlos y se evidencia que a la fecha en su gran mayoría no se encuentran referidos dichos

elementos en los acuerdo vigentes o no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, lo que impide que su adquisición se realice por la Tienda Virtual del Estado Colombiano; por tanto y de acuerdo al monto a contratar la modalidad de selección a utilizar será el de "MINIMA CUANTÍA A TRAVES DEL SECOP II"

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, verificó y actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre los bienes requeridos, por lo tanto, se prevé el uso de la MINIMA CUANTÍA, como opción de la selección a contratar.

Además De conformidad con el artículo de la Ley 1150 de 2007. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A efectos de dar a conocer los productos existentes en el mercado encontramos gran variedad de proveedores, tales como CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA, FUMIHOGAR S.A.S, FUMISUM, SURTIPLAZA, DSIERRA, PUNTO STAR, SOLUCIONES EMPRESARIALES entre otros quienes hacen parte de las empresas comercializadoras y distribuidoras de elementos de aseo.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba, ha adquirido estos productos como productos para el aseo personal y de limpieza general para el Almacén Expendio, el cual es ofrecido a las personas privadas de la libertad a través de los diferentes puntos, mediante licitaciones públicas, invitando a proveedores del orden Local, Regional y Nacional para que participen en estos procesos ofreciendo este producto con las características solicitadas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	COIBA MC-639-020-2025	**MINIMA CUANTIA**	FUMISUM	$40.000.000	**Secop 2**
2024	COIBA MC-639-034-2024	**MINIMA CUANTIA**	FUMISUM	$100.000.000	**Secop 2**
2023	MINUTA NO. 016 DE 2023	**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**	FUMISUM	$330.909.091	**Secop 2**

B. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERISTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	DEPARTAMENTO DE POLICIA DE GUAJIRA	PN DEGUA MIC 017-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU -CIWAY PARA LA VIGENCIA 2021	TIENDA MATIASMONACO	N/A	N/A	**6.534.733**
2024	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES	DTAO-CSS-N-007-2024	Suministro de elementos de aseo y cafetería para el PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel(Popayán – Cauca)	BOLAÑOS Y BAHAMON SAS	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	$2.623.395	$2.623.395
2023	ESCUELA MILITAR DE AVIACION	110-00-J-EMAVI-GRUAL-2023	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	3-60 LTDA	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	$38.162.400	$38.162.400

7.3 ANALISIS DE MERCADO

INPEC

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a diferentes empresas y comercio electrónico así:

- **CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA**
- **FUMISUM**
- **FUMIHOGAR**

Teniendo en cuenta que no todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud pero cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios a la fecha de apertura del presente proceso relacionado con la ADQUISICION DE MATERIALES ARTÍCULOS ESCOLARES, RESMAS OFICIO, RESMAS CARTA, ROLLOS TERMICOS Y MINUTAS, PAPEL HIGIENICO) (**LOTES 1 Y 2**) Y (MAQUINAS DESECHABLES PLASTICAS PARA AFEITAR) (**LOTE 3**) CON DESTINO AL EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el Anexo Estudio de Mercado.

LOTE 1 Productos aseo personal y papelería para la venta al personal privado de la libertad por un valor de $ 32.000.000

N	ESPECIFICACION TECNICA DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA		FUMISUM		FUMIHOGAR		valor ponderado unidad	valor ponderado total	DIFERENCIA
				V/UNIDAD	V/TOTAL	V/UNIDAD	V/TOTAL	V/UNIDAD	V/TOTAL			
1	CUADERNO COCIDO	100 HOJAS	105	$ 3.800,00	$ 399.000	$ 3.600,00	$ 378.000	$ 3.500,00	$ 367.500	$ 3.633	$ 381.500	
2	CUADERNO ARGOLLADO	100 HOJAS	100	$ 7.200,00	$ 720.000	$ 6.500,00	$ 650.000	$ 6.600,00	$ 660.000	$ 6.767	$ 676.667	
3	BLOCK ESCOLAR BOND BLANCO	70 HOJAS	1002	$ 5.000,00	$ 5.010.000	$ 4.700,00	$ 4.709.400	$ 4.900,00	$ 4.909.800	$ 4.867	$ 4.876.400	
4	BLOCK ESCOLAR BOND CUADRICULADO O RAYADO	70 HOJAS	200	$ 5.000,00	$ 1.000.000	$ 4.700,00	$ 940.000	$ 4.900,00	$ 980.000	$ 4.867	$ 973.333	
5	PAPEL HIGIENICO GRANDE	MINIMO 30 Metros	6970	$ 3.700,00	$ 25.789.000	$ 3.500,00	$ 24.395.000	$ 3.600,00	$ 25.092.000	$ 3.600	$ 25.092.000	
	$ 32.000.000				$ 32.918.000		$ 31.072.400		$ 32.009.300		$ 31.999.900	$ 100

LOTE 2 Papelería para consumo interno para las habilidades productivas "expendio" por un valor de $ 8.000.000

N	ESPECIFICACION TECNICA DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA		FUMISUM		FUMIHOGAR		valor ponderado unidad	valor ponderado total	DIFERENCIA
				V/UNIDAD	V/TOTAL	V/UNIDAD	V/TOTAL	V/UNIDAD	V/TOTAL			
1	RESMA PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA	500 HOJAS	82	$ 25.000	$ 2.050.000	$ 23.000	$ 1.886.000	$ 24.000	$ 1.968.000	$ 24.000	$ 1.968.000	
2	RESMA PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO	500 HOJAS	10	$ 34.000	$ 340.000	$ 32.500	$ 325.000	$ 33.000	$ 330.000	$ 33.167	$ 331.667	
3	ROLLO DE PAPEL TERMICO DE 80 X 60MM	CAJA 24 UNIDADES	20	$ 285.000	$ 5.700.000	$ 278.000	$ 5.560.000	$ 280.000	$ 5.600.000	$ 281.000	$ 5.620.000	
4	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	200 HOJAS	2	$ 36.000	$ 72.000	$ 35.600	$ 71.200	$ 37.000	$ 74.000	$ 36.200	$ 72.400	
	$ 8.000.000				$ 8.162.000		$ 7.842.200		$ 7.972.000		$ 7.992.067	$ 7.933

LOTE 3 Producto de aseo personal máquinas de afeitar para la venta al personal privado de la libertad por un valor de $ 1.600.000

N	ESPECIFICACION TECNICA DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA		FUMISUM		FUMIHOGAR		valor ponderado unidad	valor ponderado total	DIFERENCIA
				V/UNIDAD	V/TOTAL	V/UNIDAD	V/TOTAL	V/UNIDAD	V/TOTAL			
1	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE TRIPLE HOJA	UNIDAD	280	$ 5.800	$ 1.624.000	$ 5.600	$ 1.568.000	$ 5.700	$ 1.596.000	$ 5.700	$ 1.596.000	
	$ 1.600.000				$ 1.624.000		$ 1.568.000		$ 1.596.000,00		$ 1.596.000	$4.000

8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para

contratar ADQUISICION DE ARTÍCULOS ESCOLARES, RESMAS OFICIO, RESMAS CARTA, ROLLOS TERMICOS Y MINUTAS, PAPEL HIGIENICO) (**LOTES 1 Y 2**) Y **(**MAQUINAS DESECHABLES PLASTICAS PARA AFEITAR**)** (**LOTE 3**) CON DESTINO AL EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo de tres cotizaciones de menor valor así:

		COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	DIFERENCIA
LOTE 1	PAPELERIA PARA LA VENTA	$ 32.918.000	$ 31.072.400	$ 32.009.300	$ 31.999.900	
LOTE 2	PAPELERIA PARA EL CONSUMO INTERNO	$ 8.162.000	$ 7.842.200	$ 7.972.000	$ 7.992.067	
LOTE 3	MAQUINAS DE AFEITAR	$ 1.624.000	$ 1.568.000	$ 1.596.000	$ 1.596.000	
RUBRO	$ 41.600.000				$ 41.587.967	$ 12.033

Obteniendo como resultado un Valor Promedio total de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIETOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIENTE PESOS M/CTE $ 41.587.967** M/CTE, adquisición de artículos escolares, resmas oficio, resmas carta, rollos térmicos y minutas, Papel Higiénico) (**lotes 1 y 2**) y **(**maquinas desechables plásticas para afeitar**)** (**lote 3**) con destino al expendio, para la venta a la población privada de la libertad del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña-incluye pabellón de reclusión especial-COIBA.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 2526** de fecha 20 de ENERO de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA - PICALEÑA**, DEPENDENCIA **639 EXPENDIO COPED IBAGUÉ,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES)**, FUENTE **(RECURSOS PROPIOS),** RECURSO **26**, SITUAC. CSF. por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**$40.000.000**); **CDP- No 12426** de fecha 29 de JULIO de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA - PICALEÑA**, DEPENDENCIA **639 EXPENDIO COPED IBAGUÉ,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXECTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**, FUENTE **(RECURSOS PROPIOS),** RECURSO **26**, SITUAC. CSF. por valor de UN MILLON SEISIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$ 1.600.000**); cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ESCOLARES, RESMAS OFICIO, RESMAS CARTA, ROLLOS TÉRMICOS Y MINUTAS, PAPEL HIGIÉNICO) (**LOTES 1 Y 2**) Y **(**MAQUINAS DESECHABLES PLÁSTICAS PARA AFEITAR**)** (**LOTE 3**) CON DESTINO AL EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, Elaborado por **(KELLY JOHANNA CASAS).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación es hasta el quince (15) de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma total o parcial según solicitud y necesidades realizadas por el administrador del expendio del Complejo Carcelario de Ibagué - Picaleña. En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá tres (03) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00 a 11:00 horas y de 13:00 a 16:00 horas, para la entrega de los pedidos, y previa comunicación del Administrador del Expendio.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Gestión contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, productos objeto de la presente contratación, según la entrega de los bienes del contrato, previa presentación de la factura electrónica, la cual será validada en Olympia por el supervisor del contrato y el área de contabilidad del establecimiento para su aprobación y posterior trámite, documento que debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picaleña Nit. 800.119.348-2; dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los cuales se pagaran en los 60 días siguientes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada de copia del pago de la seguridad social del contratista y del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En lo correspondiente al IVA: proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la

construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, certificación MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de Exclusión del Iva para la vigencia 2026.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ibagué, Cra 45 Sur 134-95 oficinas de gestión Contractual.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de entrega de los elementos contratados: Estos elementos serán entregados en el Almacén expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, ubicado en la Carrera 45 Sur N°134-95 Barrio Picaleña.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

A. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Complejo y presentadas en la propuesta.

B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

D. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.

E. Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

F. Garantizar la calidad de los bienes.

G. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

H. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

I. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

J. La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00am.

K. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.

L. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

M. Los productos se suministran en forma PARCIAL O TOTAL cualquier día de la semana según en el horario establecido en el ítem anterior, de acuerdo a la solicitud de necesidades de las cantidades y forma de entrega por parte del Supervisor del contrato o el responsable de la Actividad Productiva Expendio del Complejo Carcelario y penitenciario de Ibagué – COIBA, quien realizara los pedidos.

N. La empresa debe garantizar que la fecha de vencimiento del producto sea amplia, y deberá presentar al momento de la entrega del pedido de acuerdo al ítem anterior de una relación del número del lote y de la fecha de vencimiento.

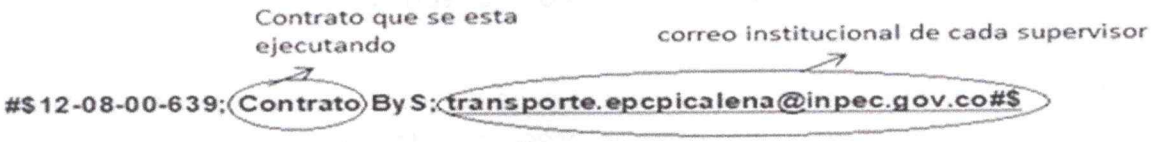
O. El contratista debe subir a la plataforma SECOP II las facturas electrónicas del contrato y la validación de las mismas en el sistema Olimpia; la Administración del SIIF- Nación, Ministerio de Hacienda informa que a partir del 1º de abril de 2021, para poder efectuarse el pago de facturas electrónicas a proveedores y contratistas, se debe efectuar el siguiente proceso para que la Dian pueda validar dicho documento.

Cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente,

los datos del contrato y el correo institucional del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

Ejemplo:



Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

P. El oferente debe tener CONTROL DE LAS ENTREGAS y que coincida con las cuentas del supervisor, solo se responde por los productos que tengan recibido del supervisor.

Q. *Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo*, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

R. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Parágrafo: Tabla de tolerancia y/ o fecha de vencimiento del producto: En el momento de presentar la oferta se debe indicar la tabla de tolerancia del producto, el cual debe garantizar un mínimo no inferior a 365 días en cada entrega. (En caso de contar con un tiempo inferior se debe sustentar y soportar las razones de acuerdo al tiempo de producción y fecha establecidas de tolerancia al consumidor final en cada producto). Teniendo en cuenta el proceso de rotación (oferta y demanda) del producto se debe indicar el tiempo para solicitar cambio del producto a vencer, lo anterior conforme a los tiempos establecidos en la ejecución del contrato y tiempos de entregas pactados.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del COIBA.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" y FICHA TÉCNICA** del producto o servicio ofertado, debidamente soportada y detallada, que contenga todas las especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones. **LA FICHA TÉCNICA** debe permitir verificar el cumplimiento integral de los requisitos establecidos, por lo que el proponente no podrá realizar modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas, una vez presentada la oferta ya que la **FICHA TECNICA** es el insumo principal para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y la **COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS ENTRE PROPONENTES**.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o no se encuentre firmada por el representante legal.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

I) No acreditar su existencia y representación legal.

m) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.

n) Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.

o) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Publica.

p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones para el estudio de mercado con precios inflados.	Deficiente estructuración del proceso en su presupuesto oficial estimado. Precios artificialmente bajos al adjudicarlo.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Elaboración del estudio de mercado con oferentes reconocidos en el mercado.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	01/09/2026	25/09/2026	Comparando estudio de mercado con precios del mercado local	Antes de finalizar el estudio de mercado.

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incidencia de factores internos y/o externos que ocasionen una disminución significativa en las ventas del Almacén Expendio (Ej. Disminución de PPL, baja capacidad adquisitiva de las PPL, cierre de pabellones por medidas judiciales o sanitarias, etc.)	Terminación anticipada del contrato por falta de ingresos para que la entidad responda ante el contratista por la ejecución total del mismo.	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	Control periódico de variables tales como: ventas, población interna, capacidad de compra de las PPL, inventarios, avance porcentual de la ejecución del contrato *etc.*	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal	30/11/2026	15/12/2026	Análisis de informes de supervisión, análisis de información financiera.	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los productos no cumplen con las especificaciones técnicas	Detrimento Publico y no cumplimiento de la obligación de la Empresa	3	5	8	Extremo	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la Entidad.	3	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	15/12/2026	15/12/2026	Exigiendo póliza como garantía de: cumplimiento y calidad del producto suministrado, a la firma del contrato	Para la legalización del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá contemplar en su oferta económica las variables de mercado que inciden en la variación de precios	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	30/06/2022	30/11/2022	Comparando con los precios de mercado.	Ejecución del contrato

VALORACION DEL RIESGO

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intransigente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplican do medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

18 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué -Picaleña-, Nit. 800119348-2 de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía

que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).
- **CALIDAD**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 *Del Decreto 1082 de 2015*).

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALEÑA -COIBA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALEÑA - COIBA y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - COIBA. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del almacén expendio DG VELASQUEZ MARTINEZ NESTOR DAVEY, adscrito al complejo Carcelario Y penitenciario de Ibagué.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. SANCHEZ SALINAS JOSE MIGUEL
Responsable de habilidades productivas
Cumple Carcelario y Penitenciario de Ibagué Incluye Reclusión Especial COIBA -IBAGUE

Elaborado por: DG. Velásquez Martínez Néstor /Responsable Expendio
Revisado: Orlando Rodríguez Devia/ Apoyo Gestión Contractual COIBA
Revisado: Edilberto Romero Castro/ Apoyo Compras COIBA
Fecha de elaboración: 30/09/2026
Archivo: c:\compartida\actividadproductivaexpendio\2026\contratos2026